



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00269 00  
DEMANDANTE: JESUS ALBERTO DEBOYA PAREJA  
DEMANDADO: SHIRLEY HERNANDEZ

Mediante providencia del 26 de septiembre 2022, se concedió el termino de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los yerros encontrados en la presentación de la demanda, esto es, del que trata el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”, so pena de rechazo. Sin embargo, la parte activa de la presente no subsanó la misma, en consecuencia, envista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral presentada por el señor JESUS ALBERTO DEBOYA PAREJA, en contra de la señora SHIRLEY HERNANDEZ, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 184 del 25 de octubre  
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria